

Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/17077**

Resolución: **EXP MOD CDTO 32/2022 DE TRANSFERENCIAS**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo 001/2022/17077 de modificaciones de crédito número 32/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto dos transferencias de crédito.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 29 de noviembre de 2022.

**VISTOS todos los antecedentes expuestos**, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO: Aprobar el expediente N.º 32/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:**

#### **A)TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.414,17€**

##### **Primero: Legislación aplicable:**

a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	441b4ef9586649d89c40dec57c830afb001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3875 - Fecha Resolución: 29/11/2022



- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.  
c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

### Segundo: Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 22 de noviembre de 2022, rectificada posteriormente, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
130/92090/22002	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA ADMON. GRAL. SERV. TELECOMUNICACIONES		451,79
130/92090/22706	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. OTROS TRAB. OTRAS EMPR. TRAB. TEC		2.247,16 €

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	441b4ef9586649d89c40dec57c830afb001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3875 - Fecha Resolución: 29/11/2022



130/92090/62600	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA EQUIPOS PROCESOS INFOR Y OTROS ELE	2698,95+715,22 TOTAL: 3.414,17	
130/92090/21600	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA MANT. EQUIP. INFORM.		715,22

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

X se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra Concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

**Justificación de la necesidad de modificar crédito**

Dotar a la partida 130/92090/62600 del importe mencionado con el fin de adquirir por compra material informático necesario.....”

- Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

**Tercero: Detalle de la modificación que se propone:**

**Gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
130	92090	22002	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. MAT. INFOR. NO INVENT.	2.000,00 €	-451,79 €		1.548,21 €
130	92090	21600	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. MAT. EQUIP. INFORM.	25.000,00 €	-715,22 €		24.284,78 €
130	92090	22706	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. OTROS TRAB. OTRAS EMPR. TRAB. TEC	346.300,00 €	-2.247,16 €		344.052,84 €
130	92090	62600	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. EQUIPOS PROCESOS INFORM. Y OTROS ELEM.	3.000,00 €		3.414,17 €	6.414,17 €
<b>TOTAL</b>				<b>376.300,00 €</b>	<b>-3.414,17 €</b>	<b>3.414,17 €</b>	<b>376.300,00 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**B) TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 43.810,50€**

**Primero: Legislación aplicable:**

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	441b4ef9586649d89c40dec57c830afb001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3875 - Fecha Resolución: 29/11/2022



- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.  
c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

**Segundo: Propuesta realizada por el servicio:**

- Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 28 de noviembre de 2022, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
700-43308-48900	PROYECTO BONO CONSUMO. OTRAS TRANSFERENCIAS		-43.810,50€
700-43300-22699	COMERCIO AFIC OTROS GASTOS DIVERSOS	43.810,50€	

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2022  
Secretario General


Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 441b4ef9586649d89c40dec57c830afb001

Url de validación: <https://eamic.elda.es/absis/jdi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3875 - Fecha Resolución: 29/11/2022



Las transferencias negativas, se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía, y no afectan al normal desarrollo de los servicios

### Justificación de la necesidad de modificar crédito

Mediante resolución de fecha 24 de noviembre del presente se ha aprobado modificación por generación de crédito por importe de 43.810,50 € solicitada al amparo de la concesión de subvención por parte de la RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2022, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 16 de junio de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo. Expediente CMPROM. 2022/9679

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de solicitud de la citada generación de crédito (Expte 2022/15929), el gasto subvencionado ya fue realizado y debidamente justificado siendo financiado, inicialmente, con recursos propios del presupuesto de ingresos. El importe generado coincide con el importe a recibir por La Consellería.

Es por ello que, una vez repuesto el crédito en la aplicación que corresponde de acuerdo con la naturaleza del gasto subvencionado, es necesario destinar el sobrante a la realización de gastos ineludibles de acuerdo con los objetivos marcados por la concejalía.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito.....”

- Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

### Tercero: Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
700	43308	48900	PROYECTO BONO CONSUMO. OTRAS TRANSFERENCIAS	43.810,50 €	-43.810,50 €		0,00 €
700	43300	22699	COMERCIO AFIC. OTROS GASTOS DIVERSOS	62.566,41 €		43.810,50 €	106.376,91 €
<b>TOTAL</b>				<b>106.376,91 €</b>	<b>-43.810,50 €</b>	<b>43.810,50 €</b>	<b>106.376,91 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados en esta resolución.



Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	29/11/2022	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	29/11/2022	Secretario General	Federico José López Álvarez

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Página 6 de 6

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	441b4ef9586649d89c40dec57c830afb001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3875 - Fecha Resolución: 29/11/2022

